



Radicado: D 2021070005092

Fecha: 30/12/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



GOBIERNO DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Encargo, se concede Licencia Ordinaria no Remunerada a un Docente, y se da continuidad a un nombramiento provisional vacante temporal, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 59 del Decreto Ley 1278 de 2002, otorga el derecho a los docentes y directivos docentes estatales a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto.

Mediante el Decreto 2016070000566 del 26 de febrero de 2021, se encargó al señor JOSE SOCRATES PEREZ MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía 11.806.184, como Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa San José del Citará del municipio de Ciudad Bolívar, en reemplazo del señor John Bayron Mejía Hernández, quien se encuentra como Rector encargado.

Mediante el mismo Decreto 2016070000566 del 26 de febrero de 2021, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, a la señora MARIA CRISTINA BETANCUR GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.70.6875, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, Sede, Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, del municipio de Venecia, en reemplazo del señor SOCRATES PEREZ MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía 11.806.184, quien se encargó como Coordinador.

Mediante oficio escrito y radicado **ANT2021ER065073** del 20 de diciembre de 2021, el señor **JOSE SOCRATES PEREZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **11.806.184**, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, Sede, Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, población mayoritaria, del municipio de Venecia, presenta renuncia al Encargo de Coordinador y solicitó licencia ordinaria no remunerada, **a partir del 11 de enero de 2022 y hasta el 11 de abril de 2022.**

En razón de la solicitud de Licencia Ordinaria no Remunerada del señor **JOSE SOCRATES PEREZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **11.806.184**, se hace necesario dar continuidad al nombramiento provisional vacante temporal de la señora **MARIA CRISTINA BETANCUR**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía **43.706.875**, mientras dure la Licencia Ordinaria no Remunerada del señor **JOSE SOCRATES PEREZ MOSQUERA**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al Encargo del señor **JOSE SOCRATES PEREZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **11.806.184**, como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa San José del Citará del municipio de Ciudad Bolívar, a **partir del 07 de enero de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder Licencia Ordinaria no Remunerada al señor **JOSE SOCRATES PEREZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **11.806.184**, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, Sede, Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, población mayoritaria, del municipio de Venecia, a **partir del 11 de enero de 2022 y hasta el 11 de abril de 2022**

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad al nombramiento provisional vacante temporal de la señora **MARIA CRISTINA BETANCUR GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.706.875**, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, Sede, Institución Educativa Orlando Velásquez Arango, población mayoritaria, del municipio de Venecia, mientras dure la Licencia ordinaria no Remunerada del señor **JOSE SOCRATES PEREZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía **11.806.184**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor **JOSE SOCRATES PEREZ MOSQUERA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa y que el término de la licencia ordinaria no remunerada, debe incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentra adscrito.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la señora **MARIA CRISTINA BETANCUR GONZALEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio y terminación de labores a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Correa

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra S.</i>	30/12/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado	<i>Juan Bernal</i>	30/12/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	30/12/2021
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Gallego H.</i>	28/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.